



RESOLUCION - R - N° 862 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 DIC 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 687/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 602-94, del 22 de Setiembre de 1994; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma se sustancia información sumaria tendiente a esclarecer las irregularidades advertidas en la falsificación de firmas en la lista de candidatos de la Agrupación Franja Morada Lista 3, obrante a fojas 198, para deslindar responsabilidades y, eventualmente individualizar a los autores del ilícito para la aplicación de las sanciones correspondientes;

Que Asesoría Jurídica se expidió al respecto lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Que a fojas 1 por Resolución R.N 602/94 se dispone la sustanciación de una información sumaria a raíz de irregularidades en la elección a consejero estudiantil año 1994 en el I.E.M. dependiente de la Universidad Nacional de Salta.

La irregularidad detectada consiste en la falsificación de firmas denunciada en la lista oficial que presente ante las autoridades de la mencionada casa de estudios la apoderada de la lista nro. 3 agrupación franja morada.

Iniciadas las actuaciones se cita a las siguientes personas:

JOSE LUIS ARIAS, JUAN JOSE DEL VALLE, JUAN MANUEL MESON Y ANALIA CAMARDELLI, todos integrantes de la mencionada nómina propuesta para las elecciones estudiantiles.

También se cita a los Sres. MARIO ROBERTO VILLEGAS, ALEJANDRO FAYON Y MARCOS BRAVO en su calidad de miembros de la agrupación estudiantil Franja Morada.

Los alumnos José Luis Arias, Juan José del Valle, Juan Manuel Mesón y Juan Manuel Millares (integrantes en calidad de titulares y suplentes de la lista que se postuló a elecciones) han negado que sea su firma la que se les atribuye a fojas 198 del expediente Nro. 21.043 cuerpo 1. Dicha presentación es la que posee carácter oficial, ya que se trata de la lista que se presentaba ante las autoridades de la Junta Electoral del I.E.M. de la U.N.Sa.

La apoderada de la lista Srta. ANALIA CAMARDELLI ha reconocido que en la misma presentación su firma es auténtica ya que es ella en su carácter de apoderada quien ha presentado dicha nota a las autoridades.



RESOLUCION - R - N° 862 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 687/94

.../// - 2 -

Los integrantes de la lista en su calidad de titulares y suplentes manifestaron no conocer a la apoderada de la lista sino hasta el momento en que fueron reunidos en la dirección del establecimiento por motivo de la denuncia de falsificación o conocerla solamente de vista.

Ello genera responsabilidad en la conducta de la Srta. Camardelli, ya que al ser la presentante de la lista ante las autoridades del I.E.M. y la apoderada de la lista, al menos debió cerciorarse de que las firmas de los integrantes de la nómina fueran realizadas ante su presencia, ya que el apoderado es garante de la autenticidad de la documentación que presenta.

Pese a la falsificación de las firmas de los integrantes de la nómina, todos manifestaron que habían dado su consentimiento en participar en la lista eleccionaria.

De la testimonial del Sr. Mario Roberto Villegas y de la coincidencia de las testimoniales restantes surge la participación del antes mencionado (Villegas), quien es avalista de la lista y reconoce, que retiró la nota obrante a fojas 198 del expediente 21.043/93 cuerpo 1 en donde se encuentran las firmas falsificadas, de Ciencias Económicas de uno de los chicos de Franja Morada. Que dicha nota le fue entregada por un integrante de Franja Morada que no recuerda y que ya se hallaba firmada por los titulares y suplentes. Se le solicitó hacer firmar los avales y entregar a la Srta. Camardelli.

El alumno Villegas dice que así lo hizo entregando la nota firmada a la Srta. Camardelli.

Del testimonio de los dos últimos se desprende la participación del alumno de la UNSa. Alejandro Fayón en la determinación de los miembros de la mencionada lista.

En virtud de lo expuesto, considero que a prima facie aparece la responsabilidad de la apoderada de la lista Srta. Analía Camardelli por su carácter de apoderada, pero debe tenerse en cuenta que la misma cuenta solamente con catorce años de edad y que actuó con total desconocimiento de las obligaciones y responsabilidades que su cargo le implicaban.

Aconsejo la iniciación de un sumario tendiente a determinar al responsable de la falsificación, realizando para ello prueba pericial caligráfica en las personas que el sumariante determine, especialmente en los alumnos Camardelli y Roberto Villegas."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 687/94



7 DIC.../// - 3 -

ARTICULO 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario tendiente a determinar al responsable de la falsificación de la nota obrante a fojas 198 del Expediente N° 21.043/93 Cuerpo I, realizando para ello las pruebas que el sumariante determine.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y demás efectos.



MELIBA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 862 - 94

TITULO
 - Sr. Antonio Mastriani BELLEMINI, docente de la Facultad de Ingeniería.
 SUPLENTE
 - Prof. Carlos Roberto VISENTINI, docente de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.



MELIBA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR